

## **FUNDACIÓN IBERDROLA**

### **Convocatoria de Ayudas a la Investigación en Energía y Medio Ambiente 2013-2014**

#### ***ENERGÍA PARA LA INVESTIGACIÓN***

Enero de 2013

## 1. Presentación

IBERDROLA quiere reforzar su contribución a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de los territorios y países donde actúa, con este objetivo, realiza a través de la Fundación Iberdrola, un proyecto que busca ofrecer respuestas eficaces a necesidades fundamentales de la sociedad, utilizando las capacidades y las fortalezas empresariales de IBERDROLA.

Nuestra sociedad se encuentra inmersa en una profunda crisis con diversas manifestaciones y consecuencias, no sólo económicas, que nos sitúa a todos ante retos sin precedentes. Entre éstos destaca la acuciante necesidad de hacer frente al deterioro del medio ambiente y al cambio climático, que reclama, más que nunca, el cambio de nuestros modelos económicos y específicamente, del modelo energético.

Bajo el supuesto de que la transformación del modelo energético sólo puede realizarse mediante el desarrollo tecnológico, la Fundación IBERDROLA tiene como una de sus principales áreas de actuación la creación y transmisión de conocimiento, así como el apoyo a la investigación que permita el avance hacia un modelo energético sostenible, que satisfaga eficazmente las necesidades energéticas de los ciudadanos y contribuya a la protección del medio ambiente.

Con este fin, la Fundación IBERDROLA, comprometida con el fortalecimiento de las relaciones entre la empresa privada y la comunidad investigadora, presenta su **Convocatoria de Ayudas a la Investigación en Energía y Medio Ambiente**, “ENERGÍA PARA LA INVESTIGACIÓN” con especial dedicación al desarrollo de las energías renovables, la protección del medio ambiente y el cambio climático, así como la eficiencia del sistema energético.

## 2. Convocatoria

La Fundación IBERDROLA convoca nuevas Ayudas a la Investigación cuyos proyectos se centrarán en las siguientes áreas:

- Energías renovables
- Sistema energético sostenible
- Medio ambiente y biodiversidad
- Tecnologías limpias de carbón y gestión de emisiones
- Eficiencia energética
- Almacenamiento de energía
- Vehículo eléctrico
- Redes de distribución inteligentes

La convocatoria se abre el día de su publicación y finaliza el **28 de Febrero de 2013**.

### 3. Requisitos de los solicitantes

- Podrán solicitar las Ayudas a la Investigación que concede la Fundación IBERDROLA todas aquellas personas con nacionalidad española.
- Las Ayudas a la Investigación van dirigidas a aquellas personas que estén realizando o vayan a realizar un proyecto de investigación en las áreas mencionadas en el punto 2 de las presentes bases, en una universidad o centro de investigación dentro del territorio español.
- Los aspirantes deberán acreditar en el momento de la presentación de la solicitud, el título superior universitario reconocido.
- Los aspirantes deberán acreditar un excelente conocimiento del inglés a través de un certificado oficial. Los certificados de inglés válidos son los siguientes:
  - ✓ Universidad de Cambridge: First Certificate o superior.
  - ✓ IELTS (calificación mínima: 5).
  - ✓ TOEFL (calificación mínima: 61 en Internet based, 173 en computer based o 500 en paper based).
  - ✓ Certificado de aptitud del ciclo superior (plan antiguo) o certificado del nivel avanzado – B2 (plan nuevo), cursado y aprobado, de las escuelas oficiales de idiomas.
  - ✓ Diplomas o certificados expedidos por las escuelas de idiomas de las universidades, que acrediten haber cursado y aprobado el nivel B2 (o superior) del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

### 4. Documentación

Para optar a la Ayuda, el interesado deberá cumplimentar y enviar el cuestionario de solicitud que se encuentra en el sitio correspondiente a la actividad de **Formación e Investigación** de la página web de la Fundación IBERDROLA en <http://www.fundacioniberdrola.org> antes del **28 de Febrero de 2013 a las 14:00 h.**, adjuntando los documentos especificados a continuación:

Documento 1. **Cuestionario de solicitud** cumplimentado.

Documento 2. Fotocopia del **documento nacional de identidad** del solicitante.

Documento 3. **Currículum Vitae** del solicitante con fotografía reciente. La extensión máxima será de cinco páginas indicando la temática del proyecto presentado.

Documento 4. Breve **Currículum Vitae** (máximo dos páginas) del **director del equipo de investigación** cuando se trate de un proyecto de investigación o, del **director de la tesis**, cuando se trate de la realización de un doctorado.

Documento 5. Fotocopia del **título universitario** acompañado de las calificaciones obtenidas por curso donde aparezca la nota media.

Documento 6. **Memoria explicativa del proyecto de investigación** o del **doctorado**, con una extensión de entre cinco y diez páginas (fuente arial a tamaño 12 puntos), incluyendo el **cronograma y presupuesto detallado del proyecto**, estado actual para proyectos ya iniciados, así como cualquier otra documentación que sirva para acreditar la solidez del mismo.

Documento 7. **Contratos, vida laboral u otra documentación** que justifiquen la experiencia profesional (si la hubiese).

Documento 8. **Certificado acreditativo de los premios y becas** especificados en el formulario.

Documento 9. Si el solicitante está en posesión de cualquier otro tipo de beca o ayuda económica o salario, deberá indicar - preferiblemente en la Memoria - la institución que la concede, el motivo y la cuantía de la misma y su duración.

Documento 10. **Certificado** acreditativo del **nivel de los idiomas** especificados en el formulario y en el punto tres de las Bases.

## 5. Proceso de selección

### Preselección

Tras el cierre de la convocatoria, se realizará una preselección de candidaturas teniendo en cuenta:

1. Expediente académico y experiencia del solicitante,
2. Experiencia en el tema del equipo de investigación,
3. Innovación,
4. Calidad científico-técnica, y
5. Viabilidad y aplicabilidad,

### Evaluación

La evaluación de las solicitudes será realizada por un comité de valoración cuyas decisiones serán inapelables.

Esta convocatoria podría declararse desierta, para todas o algunas de las Ayudas, cuando el comité de valoración así lo proponga a la Fundación Iberdrola, si los proyectos no alcanzasen el nivel requerido.

### Entrevista personal

Todos los preseleccionados serán contactados a fin de mantener una entrevista personal con un comité de valoración.

La entrevista será presencial y se llevará a cabo en Madrid durante los meses de **abril y mayo de 2013**.

Si la asistencia a la entrevista supone un coste de desplazamiento superior a los 15€, los candidatos podrán solicitar una compensación de hasta 100€ para desplazamientos dentro de la Península Ibérica, previa justificación de gastos. Esta cantidad será de hasta 150€, en el caso de desplazamientos desde fuera de la Península Ibérica.

## 6. Nombramiento de los candidatos

Una vez finalizadas las entrevistas, se dará a conocer la relación de candidatos seleccionados a través de la web de la Fundación Iberdrola.

El listado final de los seleccionados se publicará en el sitio correspondiente a la actividad de Formación e Investigación de la página web de la Fundación IBERDROLA ([www.fundacionIBERDROLA.org](http://www.fundacionIBERDROLA.org)) el **15 de junio de 2013**.

Al fallo de la presente convocatoria, toda solicitud que no haya sido beneficiaria de la ayuda será eliminada, junto con la documentación aportada.

## 7. Dotación económica

La dotación económica por Ayuda ascenderá a una cantidad global máxima de 20.000 euros.

La formalización del pago se realizará mediante la firma de un convenio de colaboración entre la Fundación Iberdrola y la Universidad o Centro Tecnológico donde se lleve a cabo el proyecto, siendo el investigador el único beneficiario y adjudicatario de las Ayudas.

El importe de la Ayuda será transferido a la cuenta bancaria especificada en dicho convenio, distribuyéndose de la siguiente manera: 50% del importe a la firma del convenio y el 50% restante, en el quinto mes posterior a la firma, todo ello sometido a la normativa fiscal española vigente.

## 8. Gestión de la Ayuda

El investigador es el único beneficiario y adjudicatario de la Ayuda. Para su desembolso, el investigador suscribirá con la Fundación Iberdrola, a través de la universidad o centro donde desarrolle la labor investigadora, un convenio relativo a la ejecución de su proyecto de investigación que tendrá una duración de un año natural. Se considerará como fecha de inicio del proyecto la fecha de la firma del contrato.

El citado convenio contendrá una cláusula por la que el Investigador declare expresamente:

- (I) que no ha obtenido una concesión de fondos de otra procedencia para financiar todo o parte de dicho Proyecto, fuera de lo declarado en la Memoria del propio proyecto; y
- (II) que comunicará a la Fundación cualquier concesión de nuevos fondos que afecten al proyecto renunciando a la ayuda otorgada por la Fundación Iberdrola si ésta fuera incompatible con la nueva concesión.

En cualquier caso, el beneficiario de la Ayuda se compromete a:

- Aceptar mediante carta firmada, la concesión de la Ayuda.
- Recibir personalmente la Ayuda en el acto de entrega que organice la Fundación IBERDROLA. En el caso de que, por causa justificada, no pueda acudir personalmente, deberá informar a la Fundación, pudiéndose nombrar un representante.
- Remitir a la Fundación Iberdrola un informe de seguimiento del proyecto previo a la realización del segundo desembolso según se establece en el apartado correspondiente a la dotación económica del presente documento de Bases.
- Remitir la memoria en la fecha de finalización del periodo de la Ayuda, redactada en castellano, que describa en profundidad el trabajo y actividades realizadas, así como los resultados obtenidos.

Al finalizar el proyecto, el beneficiario de la Ayuda deberá enviar en formato electrónico PDF un resumen del trabajo en forma de artículo, que podrá ser publicado en la página Web de la Fundación Iberdrola o del Grupo Iberdrola.

En virtud de la presente concesión, la Fundación Iberdrola queda facultada para reproducir total o parcialmente el trabajo por medio de reprografía o medio análogo, así como para su repercusión o comunicación pública.

El beneficiario de la Ayuda deberá hacer mención de la concesión de la misma por parte de la Fundación Iberdrola en todas las publicaciones realizadas en el periodo de duración de la misma y en los tres meses posteriores a su finalización.

La concesión y aceptación de la Ayuda, así como el desarrollo de los trabajos de doctorado y/o investigación, no implican relación laboral alguna con la Fundación Iberdrola.

Por último, si el beneficiario de la Ayuda renunciase a la misma, deberá en primer lugar, comunicarlo por escrito tanto a la Fundación Iberdrola como a la Universidad y/o Centro Tecnológico donde se desarrolle la investigación y:

- (i) En caso de que renuncie en los cinco primeros meses de su disfrute, perderá el derecho a percibir el segundo pago que se realiza por la Fundación Iberdrola.
- (ii) Si renuncia en los cinco meses posteriores, deberá devolver a la Fundación Iberdrola la cantidad recibida en el segundo plazo.

Tanto en un supuesto como en otro debería justificar las cantidades ya satisfechas de acuerdo con el presupuesto detallado que se incluye en la Memoria explicativa.

## **9. Otras condiciones**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, ponemos en su conocimiento:

- a) Que todos los datos personales recogidos en la solicitud de la beca, y en la documentación anexa que se aporte a la solicitud así como las imágenes recogidas en el acto de entrega serán incorporados a un fichero titularidad de titularidad de la Fundación IBERDROLA, con domicilio social en C/ Arequipa, 1-4ª, Madrid 28043.
- b) Que la Fundación IBERDROLA incorporará exclusivamente aquellos datos que, habiendo sido remitidos voluntariamente por el titular de los mismos, consideren necesarios para el proceso de selección de candidatos.
- c) Que dicha información será tratada con el fin de analizar la adecuación del candidato y poder realizar un proceso de selección para la posible concesión de la beca.

El titular de los datos de la solicitud y documentación anexa a la misma, presta su consentimiento expreso para el tratamiento de los datos en los términos descritos.

El titular de los datos podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación y cancelación y cuantos otros le reconozca la legislación vigente sobre sus datos personales que consten en el fichero, en los términos previstos en la Ley 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas que la desarrollan. Para ello deberá dirigirse por escrito al responsable del fichero: Fundación IBERDROLA (Ref. LOPD), C/ Arequipa, 1-4ª, Madrid 28043, indicando "Protección de datos personales" y adjuntando copia de su D.N.I. o pasaporte. La documentación entregada por los becarios a la Fundación IBERDROLA será archivada con carácter confidencial.

La presentación de la solicitud supone la aceptación y cumplimiento sin reserva y excepción alguna de todas las bases y condiciones de la Convocatoria de Ayudas.